

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Mundial de la Bicicleta

OEA (Corte IDH):

- **Corte IDH celebró en Guatemala Período Ordinario de Sesiones.** Del 19 al 23 de mayo de 2025, la Corte Interamericana de Derechos Humanos celebró en la Ciudad de Guatemala la primera semana de trabajo correspondiente a su 176° Período Ordinario de Sesiones. Su celebración se realizó gracias a la invitación del Gobierno de la República de Guatemala, con el apoyo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH) como entidad organizadora local. La Corte agradece también a la Universidad Rafael Landívar por su colaboración en la organización y por facilitar sus instalaciones para el desarrollo de las actividades jurisdiccionales, académicas e institucionales. Asimismo, agradece a la cooperación de Suecia (ASDI), España (AECID) y Alemania (BMZ/GIZ) cuyo apoyo financiero fue esencial para la realización de este Período Ordinario de Sesiones en Guatemala.

I. Acto de Inauguración del 176° Período Ordinario de Sesiones

El acto de inauguración tuvo lugar el lunes 19 de mayo en el Patio de la Paz del Palacio Nacional de la Cultura. El evento fue presidido por la Jueza Nancy Hernández López, Presidenta de la Corte IDH; el Presidente de la República de Guatemala, Excelentísimo señor Bernardo Arévalo de León; el Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Carlos Ramiro Martínez Alvarado, y la Subdirectora Ejecutiva Encargada de Despacho de la Comisión Presidencial por La Paz y los Derechos Humanos - COPADEH, señora Arely Marisol Zea. Durante la Ceremonia, se destacó el rol central del Sistema Interamericano en la promoción y protección de los derechos humanos en la región. El Acto de Inauguración contó con la asistencia de Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno de la República de Guatemala, altos funcionarios y autoridades del Gobierno, miembros de la sociedad civil, la academia y medios de comunicación.

II. Audiencias públicas de casos contenciosos

La Corte celebró tres audiencias públicas respecto de los siguientes casos contenciosos:

- a. **Caso Comunidad de Salango Vs. Ecuador.** Al someter este caso ante la Corte, la Comisión indicó que se refiere a la alegada responsabilidad internacional del Estado ecuatoriano por la falta de protección de la propiedad ancestral de la Comunidad de Salango, en el marco de un proceso de compraventa de territorios realizado entre la comunidad y un empresario extranjero.
- b. **Caso Comunidad Garífuna de Cayos Cochinos y sus miembros Vs. Honduras.** Al someter el caso ante la Corte, la Comisión sostuvo que este caso se refiere a la alegada responsabilidad del Estado de Honduras por la supuesta falta de reconocimiento de los derechos colectivos sobre las tierras ancestrales de la Comunidad Garífuna de Cayos Cochinos, las alegadas afectaciones al uso y disfrute de la propiedad y recursos colectivos, así como por las presuntas afectaciones provocadas por concesiones estatales y restricciones impuestas a su forma de vida tradicional.
- c. **Caso Ramos Durand y otros Vs. Perú.** Al someter el caso ante la Corte, la Comisión sostuvo que se refiere a la muerte de Celia Edith Ramos Durand ocurrida en 1997, tras ser sometida a una alegada esterilización sin consentimiento en Perú en 1997, efectuada en un lugar que no contaba con los medios necesarios para realizar de manera segura dicho acto médico. Alegó que los hechos no fueron debidamente investigados en un plazo razonable. Según la Comisión, dichos hechos ocurrieron en el marco de la implementación de un Programa Nacional de Salud Reproductiva y Planificación Familiar que discriminó a las mujeres en sus derechos sexuales y reproductivos, el cual tenía metas hacia las mujeres en edad fértil, con énfasis en aquellas en situación de pobreza o provenientes de comunidades indígenas.

III. Audiencias privadas de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias

Los días 19 y 23 de mayo se celebraron audiencias privadas de supervisión de cumplimiento de Sentencias de cinco casos contra Guatemala. Ello fue posible gracias a que el Estado brindó su anuencia y colaboración para la realización de estas actividades de supervisión de cumplimiento de sentencias en su territorio. la Universidad Rafael Landívar.

- a. **Caso Rodríguez Revolorio y otros Vs. Guatemala.** En la Sentencia, emitida en 2019, se declaró la responsabilidad internacional del Estado por: (i) la imposición de la pena de muerte al señor Aníbal Archila Pérez bajo el criterio de “peligrosidad del agente”; (ii) la violación del derecho a la integridad personal de los señores Miguel Ángel Rodríguez Revolorio, Miguel Ángel López Calo y Aníbal Archila Pérez por las condiciones carcelarias en las que permanecieron reclusos y el sometimiento al fenómeno del “corredor de la muerte” en la cárcel de “El Infiernito”, y (iii) la violación del derecho a recurrir el fallo ante juez o tribunal superior. La audiencia tuvo objeto recibir información sobre el cumplimiento de la garantía de no repetición relativa a adoptar las medidas necesarias para que las condiciones de la cárcel de “El Infiernito” se adecuen a las normas internacionales de derechos humanos.
- b. **Caso Chinchilla Sandoval y otros Vs. Guatemala.** En la Sentencia, emitida en 2016, se declaró la responsabilidad internacional del Estado por el incumplimiento de la obligación de garantizar los derechos a la integridad personal, a la vida, a las garantías judiciales y a la protección judicial, en perjuicio de María Inés Chinchilla Sandoval, quien padeció varias enfermedades y una situación de discapacidad física. Mientras se encontraba privada de libertad cumpliendo una condena penal en el Centro de Orientación Femenino sufrió una caída en silla de ruedas y falleció. La Corte determinó que la señora Chinchilla estuvo en condiciones de detención incompatibles con el derecho de toda persona con discapacidad a que se respete su integridad física y mental y que el Estado no garantizó diligentemente atención médica de emergencia a la víctima el día de su muerte, tomando en cuenta su situación de riesgo por las enfermedades que padecía y su discapacidad sensorial. La audiencia tuvo objeto recibir información sobre el cumplimiento de dos garantías de no repetición, relativas a: (i) la capacitación de autoridades judiciales y penitenciarias, personal médico y sanitario y otras autoridades competentes que tengan relación con personas privadas de libertad y (ii) la realización de jornadas de información y orientación en materia de derechos humanos a favor de las personas que se encuentran privadas de libertad en el Centro de Orientación Femenino.
- c. **Caso Exabajadores del Organismo Judicial Vs. Guatemala.** En la Sentencia, emitida en 2021, se declaró la responsabilidad internacional por las violaciones a diversos derechos en perjuicio de 65 personas extrabajadoras del Organismo Judicial de Guatemala despedidas por haber participado en un movimiento de huelga que fue declarado ilegal, de forma violatoria a los derechos a la huelga, asociación y libertad sindical. La audiencia tuvo objeto recibir información sobre el cumplimiento de dos reparaciones, relativas a: (i) la adecuación de la normativa recursiva, el procedimiento y la competencia judicial para la impugnación de la declaratoria de ilegalidad de una huelga y (ii) al pago

de las indemnizaciones por daño material e inmaterial a favor de cada una de las víctimas o sus derechohabientes.

- d. **Caso Cuscul Pivaral y otros Vs. Guatemala.** En la Sentencia, emitida en 2018, se declaró la responsabilidad internacional del Estado por las violaciones a diversos derechos cometidas en perjuicio de 49 personas que viven o vivieron con el VIH y de sus familiares. Entre otros aspectos, la Corte encontró que distintas omisiones del Estado en el tratamiento médico de las víctimas constituyeron un incumplimiento del deber de garantizar el derecho a la salud, y que el impacto de esas omisiones provocó violaciones al derecho a la vida y a la integridad personal de algunas de ellas. La audiencia tuvo objeto recibir información sobre el cumplimiento de nueve medidas de reparación, entre ellas, la medida de atención médica y psicológica o psiquiátrica a las víctimas y sus familiares, y varias garantías de no repetición, entre ellas, las relacionadas con implementar mecanismos efectivos de fiscalización y supervisión periódica de los hospitales públicos a fin de asegurar que se brinde una atención integral en materia de salida a personas que viven con VIH; diseñar un mecanismo para garantizar la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los antirretrovirales, exámenes diagnósticos y prestaciones en salud para la población con VIH y con garantizar que las mujeres embarazadas tengan acceso a una prueba de VIH, a que se le dé seguimiento periódico a aquellas que viven con VIH y a proveer tratamiento adecuado para evitar la transmisión vertical del virus durante el embarazo, parto y lactancia.
- e. **Caso Pueblos indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros Vs. Guatemala.** En la Sentencia, emitida en 2021, se declaró la responsabilidad internacional del Estado por la violación de los derechos a la libertad de expresión, la igualdad ante la ley y a participar en la vida cultural, en relación con las obligaciones de respeto y garantía sin discriminación y el deber de adoptar disposiciones de derecho interno, en perjuicio de los pueblos indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango, Achí de San Miguel Chicaj, Mam de Cajolá y Mam de Todos Santos Cuchumatán. Lo anterior, en virtud del marco regulatorio concerniente a la radiodifusión en Guatemala, especialmente, la Ley General de Telecomunicaciones. La audiencia tuvo objeto recibir información sobre el cumplimiento de cuatro reparaciones, relativas a: (i) adoptar medidas para que las comunidades indígenas víctimas del caso puedan operar libremente sus radios comunitarias; (ii) adecuar la normativa interna para reconocer a las radios comunitarias como medios diferenciados de comunicación; (iii) abstenerse de enjuiciar criminalmente a los individuos que operan estas radios, así como de allanarlas y aprehender sus equipos hasta que se aseguren mecanismos legales para el acceso de las comunidades indígenas al espectro radioeléctrico y se asignen las frecuencias correspondientes, y (iv) eliminar las condenas o consecuencias para miembros de las comunidades indígenas condenadas por el uso del espectro radioeléctrico.

IV. Otras Actividades

A. Seminario Internacional. El lunes 19 de mayo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en conjunto con la Universidad Rafael Landívar, realizó el Seminario Internacional “Líneas jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su impacto”, en el campus central de dicha universidad. La actividad incluyó dos paneles académicos y contó con la participación de Jueces del Tribunal y funcionarios de su Secretaría, funcionarios públicos y académicos de la Universidad Rafael Landívar. Para consultar más información sobre el programa y contenido del seminario Aquí. Previo al inicio del seminario se premió una categoría del concurso de fotografía “Enfocando Derechos: un viaje fotográfico con la Corte IDH”, en el marco del 45° aniversario de la Corte. La obra ganadora, “29 aniversario de la masacre de Pak’oxom”, presentada por Abogados sin Fronteras Canadá en Guatemala y entregada por su autor James Rodríguez, rinde homenaje a las víctimas y a quienes aún luchan por justicia.

B. Conversatorio sobre liderazgo y experiencias en el derecho internacional. El martes 21 de mayo, funcionarios del Área Legal de la Secretaría de la Corte Interamericana participaron en un conversatorio sobre liderazgo y experiencias en el derecho internacional, organizado por la Universidad Rafael Landívar y su Asociación de Estudiantes de Derecho, para estudiantes de dicha carrera. La actividad tuvo lugar en las instalaciones de dicha Universidad y también contó con la participación de egresados de la casa de estudios que han laborado en la Corte o realizado pasantías.

C. Mesa redonda con Estados sobre “Mecanismos Nacionales de Implementación de las Sentencias de la Corte IDH”. El viernes 23 de mayo se llevó a cabo la segunda mesa redonda sobre el tema de mecanismos nacionales, instancias o estructuras institucionales para de implementación de las Sentencias de la Corte. La primera mesa fue realizada el 6 de mayo en Santiago de Chile. IDH. La mesa redonda fue un evento de carácter privado, no jurisdiccional, coorganizado por la Corte IDH y el Instituto Max Planck para el Derecho Público Comparado y Derecho Internacional, con el objetivo de propiciar un

espacio constructivo de diálogo e intercambio entre agentes que representan a distintos Estados en la etapa de supervisión de cumplimiento de Sentencias. Participaron en esta actividad la Jueza Verónica Gómez, la Secretaria Adjunta Gabriela Pacheco Arias, la Directora de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias Ana Lucía Aguirre y la abogada Ana Belém García. Se contó con la participación de representantes de los Estados de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México y Perú. En esta mesa redonda se trataron dos temas principales: i. ii. los mecanismos nacionales o, al menos, instancias o estructuras institucionales existentes para la implementación de Sentencias de la Core IDH, y la normativa, buenas prácticas, avances y desafíos en el cumplimiento de las medidas de carácter pecuniario.

V. Actividades y reuniones Protocolarias

A. Reunión con el Presidente de la República de Guatemala. El lunes 19 de mayo, previo al acto de inauguración, la Corte IDH sostuvo una reunión protocolaria en el Palacio Nacional con el Presidente de la República de Guatemala, Excelentísimo señor Bernardo Arévalo de León, en la cual se dialogó sobre derechos humanos, justicia internacional y el compromiso con el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado de Guatemala. En la reunión también participaron: el Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Carlos Ramiro Martínez Alvarado; el Procurador General de la Nación, Julio Roberto Saavedra Pinetta; y el Secretario General de la Presidencia, Juan Gerardo Guerrero Garnica.

B. Reunión institucional con autoridades de la Universidad Rafael Landívar. El lunes 19 de mayo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos sostuvo una reunión institucional con autoridades de la Universidad Rafael Landívar. Participaron el Dr. Larry Andradre-Abularach, Secretario General y el Dr. Rolando Escobar Menaldo, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. También participó la Subdirectora Ejecutiva Encargada de Despacho de la Comisión Presidencial por La Paz y los Derechos Humanos - COPADEH, señora Arely Marisol Zea. El encuentro tuvo como objetivo agradecer por el apoyo y disposición de instalaciones para las actividades de período de sesiones, así como, fortalecer los vínculos de cooperación académica e institucional entre la universidad y el Tribunal, en favor de la promoción de los derechos humanos en la región.

C. Reunión con autoridades de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala. El 23 de mayo, la Presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Jueza Nancy Hernández López, y el Secretario del Tribunal, Pablo Saavedra Alessandri, sostuvieron una reunión protocolaria en la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, donde fueron recibidos por su Presidenta, Leyla Susana Lemus Arriaga, y el Magistrado Roberto Molina Barreto. El encuentro se llevó a cabo en el Salón de Embajadores de la Corte de Constitucionalidad.

D. Reunión Institucional con el Organismo Judicial de Guatemala. EL viernes 23 de mayo la Presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Jueza Nancy Hernández López, y el Secretario del Tribunal, Pablo Saavedra Alessandri, realizaron una visita Protocolaria al Organismo Judicial de Guatemala. En el encuentro participaron: el Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Carlos Rodimiro Lucero Paz, Vocal I, por designación del Presidente; el Magistrado Estuardo Adolfo Cárdenas, y el Subsecretario de la Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, José Vicente Mérida Vásquez.

La composición de la Corte para la semana de este Período de Sesiones celebrada en Guatemala fue la siguiente: Nancy Hernández López, Presidenta (Costa Rica), Ricardo C. Pérez Manrique (Uruguay), Verónica Gómez (Argentina), Alberto Borea Odría (Perú) y Diego Moreno Rodríguez (Paraguay).

Chile (Poder Judicial):

- **Corte Suprema ordena el arresto domiciliario total de imputada con hijo lactante.** La Corte Suprema acogió el recurso de amparo interpuesto por la defensa y ordenó el arresto domiciliario total y el arraigo nacional de imputada con hijo de siete meses de vida. En fallo dividido, la Segunda Sala del máximo tribunal –integrada por los ministros Manuel Antonio Valderrama, Leopoldo Llanos, la ministra Mireya López y los abogados (i) Juan Carlos Ferrada y Eduardo Gandulfo– revocó la sentencia impugnada, dictada por la Corte de Apelaciones de San Miguel, que desestimó la acción constitucional de amparo. “Que, en el caso en estudio, según aparece del mérito de los antecedentes, la amparada permanece actualmente en prisión preventiva en el centro penitenciario, siendo madre de un niño de siete meses de edad, siendo apartada de su hijo debido a su privación de libertad lo que está afectando el apego de ese niño con su madre”, plantea el fallo. Para el máximo tribunal: “(...) en este contexto, conforme a las disposiciones reseñadas precedentemente, mantener la medida cautelar respecto de la amparada en un recinto carcelario, puede generar graves perjuicios para el desarrollo y vida futura de su hijo, lo que obliga

a esta a Corte a adoptar medidas con la finalidad de cumplir con las convenciones internacionales a las que el Estado adscribió, en su oportunidad y, que en el presente caso, implican dejar sin efecto la medida de prisión preventiva, sustituyendo dicha cautelar, por la privación de libertad total en el domicilio de la imputada". Por tanto, se resuelve que: "**se revoca** la sentencia apelada de doce de mayo de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de San Miguel, en el Ingreso Corte N° (...) y, en su lugar, se declara que **se acoge** el recurso de amparo interpuesto a favor de (...), en contra de la resolución pronunciada el 4 de abril pasado, por la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, en cuanto dispuso confirmar la decisión del juez de garantía de decretar la prisión preventiva de la imputada, la que se deja sin efecto y, en su lugar se decreta a su respecto las medidas cautelares de privación de libertad total domiciliaria y arraigo nacional". Decisión acordada con los votos en contra de la ministra López y el abogado Ferrada.

Estados Unidos (AP):

- **Corte de Puerto Rico permite el marcador de género no binario en los certificados de nacimiento.** Corte de Distrito de Puerto Rico ha tomado una decisión que permite a las personas no binarias y de género no conforme actualizar sus certificados de nacimiento. La acción fue interpuesta por seis personas no binarias nacidas en [Puerto Rico](#) que presentaron una demanda alegando que "la actual Política de Partidas de Nacimiento del Estado Libre Asociado viola el derecho a la igualdad de protección según la Decimocuarta Enmienda de la Constitución de Estados Unidos, según la presentación judicial". La decisión del tribunal permitirá ahora a las personas que se identifican como no binarias o disconformes con el género seleccionar "X" como marcador de género en los certificados de nacimiento. "La actual Política de Partidas de Nacimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico distingue arbitrariamente entre personas binarias y no binarias y somete a las personas no binarias a un trato desfavorecido, sin ninguna justificación para ello. En tales casos, es deber de los tribunales federales intervenir, para garantizar la [igual protección de todas las personas](#) ante la ley", afirma. Pedro Julio Serrano, presidente de la [FederaciónLGBTQ](#) de Puerto Rico, calificó la sentencia del viernes de histórica que defiende la igualdad, según the Associated Press. El Tribunal de Puerto Rico permite a las personas no binarias y de género no conforme actualizar los certificados de nacimiento, lo que supone un paso histórico para la igualdad de derechos de protección. Los demandados nombrados en el caso se opusieron a la solicitud, argumentando que "el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene un interés legítimo en mantener registros y estadísticas vitales sobre sus ciudadanos". La presentación alegaba que este argumento ignora el hecho de que la Commonwealth ya permite a sus ciudadanos modificar la información de sus partidas de nacimiento, incluida la modificación del marcador de sexo. Los legisladores ya han promulgado leyes para garantizar que, en caso de modificaciones, el Estado conserve las partidas de nacimiento originales sin alterar. Puerto Rico se une al menos a 17 estados de EE.UU. que permiten a sus residentes incluir el sexo no binario o de género neutro en sus partidas de nacimiento.

TEDH (Diario Constitucional):

- **TEDH condena a Rusia por impedir la candidatura de diez opositores vinculados a Navalni.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) dictó sentencia condenatoria contra Rusia por haber impedido a diez personas presentarse a las elecciones municipales de 2021 debido a sus vínculos con el fallecido opositor Alexéi Navalni. Los jueces europeos determinaron que las autoridades rusas violaron tres artículos del Convenio Europeo de Derechos Humanos: Libertad de expresión; libertad de reunión y de asociación; y derecho al respeto de la vida privada. Los diez demandantes habían presentado su candidatura en una coalición de oposición en la ciudad de Berdsk, región de Novossibirsk, cumpliendo con todos los requisitos formales. Sin embargo, se les negó la participación argumentando sus vínculos con organizaciones consideradas «extremistas», particularmente aquellas asociadas con Navalni. El TEDH impuso a Rusia el pago de 10.000 euros a cada uno de los denunciados en concepto de perjuicio moral. No obstante, es poco probable que las autoridades rusas cumplan con esta sentencia, ya que Rusia no reconoce las decisiones del TEDH desde su expulsión del Consejo de Europa en 2022 debido a la invasión de Ucrania. Es importante destacar que el TEDH mantiene su competencia para examinar y juzgar las denuncias contra Rusia recibidas antes de su expulsión, así como todas aquellas referentes a hechos ocurridos hasta septiembre de 2022. Esta sentencia se dicta en un contexto de creciente tensión entre Rusia y las instituciones europeas, y subraya las preocupaciones internacionales sobre el estado de la democracia y los derechos humanos en el país bajo el gobierno de Vladimir Putin.

Unión Europea (TJUE):

- **Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-460/23 | [Kinsa]. Un nacional de un país tercero que entre ilegalmente en la Unión Europea no puede ser sancionado por ayuda a la entrada irregular por el mero hecho de ir acompañado de su hijo menor de edad.** En efecto, el progenitor está simplemente ejerciendo la responsabilidad que le incumbe respecto del menor. Un tribunal italiano ha preguntado al Tribunal de Justicia sobre el alcance de la infracción general de ayuda a la entrada irregular prevista en el Derecho de la Unión. El Tribunal de Justicia responde que no está comprendido en esta infracción el comportamiento de una persona que, infringiendo las normas para el cruce de fronteras, introduce en el territorio de un Estado miembro a menores nacionales de terceros países que la acompañan y sobre los que ejerce la custodia efectiva. En efecto, ese comportamiento no constituye una ayuda a la inmigración clandestina, que el Derecho de la Unión pretende combatir, sino el ejercicio de la responsabilidad que incumbe a esa persona respecto de esos menores, derivada de su relación familiar. Por lo tanto, el Derecho de la Unión se opone a una normativa nacional que sancione penalmente este comportamiento. En agosto de 2019, una nacional de un país tercero se presentó en la frontera del aeropuerto de Bolonia (Italia), a la llegada de un vuelo procedente de un país tercero, acompañada de su hija y de su sobrina, ambas menores y de su misma nacionalidad, utilizando pasaportes falsos. Fue detenida y procesada por ayuda a la entrada irregular. Declaró que había huido de su país de origen porque ella y su familia estaban amenazadas de muerte por su antigua pareja. Al temer por la integridad física de su hija y de su sobrina, cuya custodia efectiva tenía a raíz del fallecimiento de la madre de la menor, se las llevó consigo. Poco tiempo después, presentó una solicitud de protección internacional. En el marco del proceso penal, el Tribunal de Bolonia se ha dirigido al Tribunal de Justicia. Este ha examinado entonces la cuestión de si el comportamiento descrito está comprendido en la infracción general de ayuda a la entrada irregular en el sentido del Derecho de la Unión 2 y de si puede ser castigado con sanciones penales. El Tribunal de Justicia responde, en primer lugar, que el comportamiento de una persona que, infringiendo las normas para el de cruce de fronteras, introduce en el territorio de un Estado miembro a menores nacionales de países terceros que la acompañan y sobre los que ejerce la custodia efectiva no está comprendido en la infracción general de ayuda a la entrada irregular en el sentido del Derecho de la Unión. En efecto, dicho comportamiento constituye el ejercicio por esa persona de su responsabilidad derivada de la relación familiar y de la custodia efectiva de esos menores. Una interpretación contraria supondría una injerencia particularmente grave en el derecho fundamental al respeto de la vida familiar y en los derechos fundamentales del niño, consagrados en los artículos 7 y 24 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, hasta el punto de menoscabar el contenido esencial de esos derechos fundamentales. En el caso examinado, esta interpretación también se impone en relación con el derecho fundamental de asilo. En efecto, al haber presentado la persona de que se trata una solicitud de protección internacional, no puede considerarse, en principio, que esté en situación irregular mientras no se haya adoptado una decisión en primera instancia que resuelva sobre su solicitud y no puede estar expuesta a sanciones penales ni por su propia entrada irregular ni por el hecho de haber estado acompañada, en el momento de dicha entrada, de su hija y de su sobrina, sobre las que ejerce la custodia efectiva. El Tribunal de Justicia responde, en segundo lugar, que el Derecho de la Unión se opone a una normativa nacional que sancione penalmente ese comportamiento. En efecto, los Estados miembros no pueden ir más allá del alcance de la infracción general de ayuda a la entrada irregular, tal y como se define en el Derecho de la Unión, incluyendo en ella comportamientos no contemplados en este, contraviniendo la Carta de los Derechos Fundamentales.

Alemania (Swiss Info):

- **Tribunal resuelve que rechazar a solicitantes de asilo en la frontera es ilegal.** Rechazar a los solicitantes de asilo en la frontera es ilegal, dictaminó un tribunal alemán el lunes, en un fallo que asesta un duro golpe a una de las principales medidas del nuevo jefe de gobierno alemán, el conservador Friedrich Merz. «No hay ninguna razón, sobre la base de la sentencia judicial de hoy, para cambiar nuestra práctica», reaccionó el ministro del Interior Alexander Dobrindt, tras conocerse la sentencia. «Mantenemos las devoluciones, porque creemos que están legalmente justificadas», añadió, alegando que el juicio solo se basa en un caso «individual». El tribunal administrativo de Berlín, en un comunicado, indicó: «Las personas que solicitan asilo durante un control fronterizo en territorio alemán no pueden ser expulsadas sin que se haya aplicado el procedimiento [europeo] de Dublín para determinar el Estado miembro responsable del examen de su solicitud de asilo». La sentencia del lunes sigue a una apelación presentada

por tres somalíes que pasaron por un control de inmigración en una estación de tren en la frontera polaca. Tras un control en la estación de Fráncfort, fueron devueltos a Polonia ese mismo día, a pesar de que habían solicitado asilo. Actualmente se encuentran en Polonia e impugnaron su deportación ante los tribunales alemanes. La nueva política de rechazar a casi todos los inmigrantes indocumentados en las fronteras de Alemania, incluidos los solicitantes de asilo, se implementó rápidamente después de que el gobierno de Merz asumiera el cargo a principios de mayo. La lucha contra la migración irregular fue una de las políticas clave de Merz al presentarse a las elecciones generales de febrero. En los comicios, la ultraderechista Alternativa para Alemania (AfD) logró su mejor resultado, con poco más del 20 % de los votos. En ese contexto, Merz insiste en que atajar la migración es la única manera de frenar el crecimiento del partido.

República Checa (RPI):

- **El Tribunal Supremo Administrativo confirma la creación de nueva área protegida.** El Tribunal Supremo Administrativo de Chequia rechazó dos recursos presentados por propietarios de terrenos que se oponían a la inclusión de sus propiedades en una nueva área protegida en la confluencia de los ríos Morava y Dyje. Los dueños habían impugnado la decisión tras el rechazo de sus reclamaciones por parte del Ministerio de Medio Ambiente. Según las resoluciones recientes del tribunal, el procedimiento del ministerio cumplió con la legislación vigente. Previamente, los propietarios también habían perdido demandas ante el Tribunal Municipal de Praga, confirmando así la legalidad del establecimiento de la nueva área natural protegida.

China (Xinhua):

- **Sentenciadas 15 personas implicadas en mortal explosión de gas en noroeste de China en 2023.** Un tribunal de la región autónoma de la etnia hui de Ningxia, en el noroeste de China, condenó hoy viernes a 15 personas por su participación en una explosión de gas ocurrida en un restaurante de barbacoa en 2023, en la cual murieron 31 personas. Los acusados recibieron penas de prisión de entre uno y seis años por los delitos de causar accidentes graves o proporcionar documentos de certificación falsos, detalló el Tribunal Popular del Distrito de Xingqing, en Yinchuan, la capital regional. Zhang Hongxian y Liu Guo, quienes se asociaron para abrir el restaurante y lo operaban, se encuentran entre los condenados. Cui Wenbo, el controlador real del proveedor de gas, y Zhou Zhiguo, representante legal de una agencia de pruebas de gas, también fueron declarados culpables. A tres de los acusados se les prohibió trabajar en profesiones relacionadas durante un período determinado, al tiempo que tres empleados de primera línea con responsabilidad menor recibieron sentencias suspendidas de acuerdo con la ley. La explosión se registró en el restaurante Fuyang Barbacoa de Yinchuan el 21 de junio de 2023, como consecuencia de una fuga de gas licuado de petróleo (GLP), y ocasionó la muerte de 31 personas y heridas a otras siete. El tribunal determinó que la causa directa de la explosión fue que el distribuidor de GLP proporcionó al restaurante cilindros de calidad inferior, los que, además, fueron operados incorrectamente por el personal del negocio. La investigación permitió descubrir también que Zhou y otras dos personas, como miembros del personal de la agencia de pruebas de gas, proporcionaron intencionalmente documentos de certificación falsos, lo que constituye una conducta criminal.

De nuestros archivos:

18 de febrero de 2014
India (AFP)

- **La Suprema Corte conmuta pena de muerte por cadena perpetua a los asesinos de Rajiv Gandhi.** La Suprema Corte de India conmutó por cadena perpetua este martes la condena a muerte a tres acusados del asesinato del primer ministro Rajiv Gandhi en 1991, a causa de la dilación de los plazos para examinar sus recursos de gracia, anunció su magistrado principal. El juez P. Sathasiva consideró excesivos los 11 años que los presidentes sucesivos de India tardaron en pronunciarse sobre los recursos de gracia de los tres hombres. Rajiv Gandhi, derrotado en las elecciones de 1989, fue asesinado el 21 de mayo de 1991 en un atentado suicida cometido por una mujer tamil durante un mitin electoral en el sur de India, cuando se disponía a regresar al poder. Tres hombres, miembros del grupo rebelde esrilanqués de los Tigres de Liberación del Eelam Tamil (LTTE) fueron condenados a muerte por su participación en el

asesinato del ex primer ministro. "Pedimos al gobierno que se pronuncie en un plazo razonable sobre los recursos de gracia", dijo el juez principal. La Corte Suprema conmutó el mes pasado la condena a muerte de 15 personas. Rajiv era el hijo de la ex primera ministra Indira Gandhi, asesinada en octubre de 1984, y el marido de la india de origen italiano Sonia Gandhi, actual dirigente del Partido del Congreso en el poder. El asesinato de Rajiv Gandhi fue considerado en India como una venganza del LTTE por un pacto alcanzado en 1987 entre los gobiernos indio y esrilanqués para desarmar a la guerrilla, que había sido entrenada y armada por Nueva Delhi en los años 1980. El LTTE fue eliminado en 2009 por el ejército esrilanqués tras una sangrienta guerra civil que duró tres décadas.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*